



H. Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga
Jalisco
2010 - 2012



05 OCT 2016

8008

AMR/RV

10:01 C

anexo

DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA,

JALISCO

Por: _____
Hora: _____

Tlajomulco

www.tlajomulco.gob.mx

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, el artículo 37 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 1, 2, 3, 10, 11 fracciones XI y XIV, 12 fracciones VIII y IX, 75, 76 y 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, y artículos 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Corresponde al Presidente Municipal o a quien haga sus veces, la aplicación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones normativas en el ámbito municipal, así como el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las leyes. Corresponde al Ayuntamiento o al Consejo Municipal, elaborar y aprobar los reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del municipio, así como en los casos, forma y términos que determinen las leyes, autorizar las decisiones del Presidente y establecer las directrices de la política municipal;
- II. Que la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en la fracción VII del artículo 37, que es obligación del Ayuntamiento Municipal, ampliar y operar el Sistema Municipal de Protección Civil, conforme a las disposiciones legales Federales y Estatales;
- III. Que la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco tiene por objeto promover y regular las acciones en materia de protección civil en el Estado de Jalisco y sus normas y reglamentos, así como los programas que se expidan conforme a sus disposiciones, son de orden público e interés general.

Así mismo, la referida Ley establece que la materia de Protección Civil comprende el conjunto de acciones encaminadas a salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y su entorno, así como el funcionamiento de los servicios públicos y equipamiento estratégicos, ante cualquier evento destructivo de origen natural o generado por la actividad humana, a través de la prevención, el auxilio, la recuperación y el apoyo para el restablecimiento de los servicios públicos vitales; en el marco de los objetivos nacionales y de acuerdo al interés general del Estado y sus Municipios, por lo que se establecen como atribuciones legales en el ámbito de competencia de la



Dirección General de Protección Civil y Bomberos todo lo que implique riesgos generales a la población en la materia.

IV. Que el Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, señala en su artículo 24 la integración del Comité Municipal de Emergencia el cual será presidido por el Presidente Municipal, *El Comité Municipal de Emergencia es el Órgano Ejecutivo del Consejo Municipal de Protección Civil y se constituye por:*

I.- El Presidente Municipal.

II.- El Secretario Ejecutivo.

III.- El Secretario Técnico; y

IV.- Seis Vocales.- Estos serán designados por el consejo entre sus propios integrantes, con duración en su cargo por el periodo de la administración municipal.

V. Que el Presidente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité Municipal de Emergencia y para los efectos del artículo 23 del Reglamento en comento y por acuerdo del consejo se designo además como Secretario Ejecutivo al Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General del Ayuntamiento, al Ingeniero Químico Luis Rodrigo Arellano Estrada en su carácter de Director General de Protección Civil y Bomberos, como Secretario Técnico y como vocales para su integración a el Comisario de la Policía Preventiva, al Director General de Obras Públicas, a la Presidenta del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Tlajomulco, al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, al Director General de Servicios Médico Municipales y al Coordinador de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, que con motivo de sus funciones aportan informes y alternativas de solución respecto de las acciones de prevención y atención planteada por conducto de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos y que urgió convocar a este Comité Municipal de Emergencias.

- Que el artículo 25 del Reglamento en cita establece que para emitir la Declaratoria de Emergencia se requiere la existencia de un hecho, que implique una posible condición de alto riesgo o siniestro, que en caso concreto aconteció un *Fenómeno atípico de origen natural de carácter hidrometeorológico (Lluvia torrencial) que se presento a partir de las 02:00 horas del sábado 01 primero de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y que duro aproximadamente 5 cinco horas con una precipitación de aproximadamente 72 mm x metro cuadrado por hora, dicho fenómeno de origen Hidrológico propiciando Inundaciones en viviendas, tierras y afectación en menaje, infraestructura, canales, vialidades, colapso de vivienda, que afecto LOS FRACCIONAMIENTOS 1) VILLAS DE LA HACIENDA, 2) REAL DEL*

VALLE, 3) HACIENDA DE LOS EUCALIPTOS, 4) HACIENDAS DEL PARQUE, 5) JARDINES DEL EDÉN, 6) HACIENDA LA NORIA, 7) RINCONADA DE LOS NOGALES, 8) PUNTA CORAL, 9) LOMAS DEL SUR. **LAS LOCALIDADES DE** 1) SAN JOSÉ DEL VALLE, 2) UNIÓN DEL CUATRO, 3) CONCEPCIÓN DEL VALLE, 4) CERRITO COLORADO, 5) SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, 6) VALLE DE TLAJOMULCO, 7) SAN FRANCISCO DEL RADAR Y 9) JARDINES DE LACALERA. **DESLAVES EN** 1) LOS ABEDULES Y 2) CUEXCOMATILÁN, DERRUMBE DE FINCA EN SAN AGUSTÍN.- **VIALIDADES AFECTADAS** 1) ADOLF B. HORN, 2) JAVIER MINA, 3) AVENIDA CONCEPCIÓN, 4) PROLONGACIÓN MORELOS, 5) CALLE ESTRELLA O CAMINO AL RASTRO, 6) JESUS MICHEL GONZALEZ, 7) AVENIDA LÓPEZ MATEOS, 8) AVENIDA DE LOS EUCALIPTOS, 9) CAMINO A LA PIEDRERA 10) INGRESO AL CECYTEJ EN SAN SEBASTIÁN; Y 11) VIALIDADES DENTRO DE LAS POBLACIONES Y FRACCIONAMIENTOS AFECTADOS, DE IGUAL FORMA RESULTARON AFECTADAS POR EL FENÓMENO 130-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE SAN MIGUEL POTRERO LA PLAYA, 60-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO CONCEPCIÓN DEL VALLE POTRERO EL MOLINO Y 25-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE CUEXCOMATILÁN POTRERO EL TULE Y 03-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE SAN AGUSTIN DEL POTRERO LA LAGUNITA, TODAS EN ESTADO DE INUNDACIÓN SIN PODER DETERMINAR SU PERDIDA HASTA EL MOMENTO; de igual forma los artículos 16 y 26 del mismo ordenamiento prevé en cuanto la gravedad del siniestro lo requerirá, el Presidente o el Secretario Técnico, solicitando al titular de la Unidad Estatal de Protección Civil el auxilio de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

- VI. Que las Reglas de Operación del Fondo Estatal de Desastres Naturales publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de abril de 2010, señalan en sus numerales 10, 11, 12 y 13, que ante la ocurrencia de un fenómeno de origen natural que requiera la realización de acciones de prevención o de atención de emergencias o desastres en algún municipio de la entidad, se solicitará a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos la corroboración de las acciones requeridas en el municipio y se expedirá la Declaratoria de Emergencia Municipal en los términos que establece la Ley, a fin de que el Comité Técnico del Fondo Estatal de Desastres Naturales inicie el procedimiento para la utilización de recursos a cargo de dicho fondo para la realización de obras y acciones urgentes.
- VII. Que el pasado 01 de Octubre del año en curso se presentó en los **LOS FRACCIONAMIENTOS** 1) VILLAS DE LA HACIENDA, 2) REAL DEL VALLE, 3) HACIENDA DE LOS EUCALIPTOS, 4) HACIENDAS DEL PARQUE, 5) JARDINES DEL EDÉN, 6) HACIENDA LA NORIA, 7) RINCONADA DE LOS NOGALES, 8) PUNTA CORAL, 9) LOMAS DEL SUR. **LAS LOCALIDADES DE** 1) SAN JOSÉ DEL VALLE, 2)

UNIÓN DEL CUATRO, 3) CONCEPCIÓN DEL VALLE ,4) CERRITO COLORADO, 5)SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, 6) VALLE DE TLAJOMULCO, 7) SAN FRANCISCO DEL RADAR Y 9) JARDINES DE LACALERA. DESLAVES EN 1 LOS ABEDULES Y 2)CUEXCOMATITLÁN, DERRUMBE DE FINCA EN SAN AGUSTÍN.- VIALIDADES AFECTADAS 1)ADOLF B. HORN, 2)JAVIER MINA, 3)AVENIDA CONCEPCIÓN, 4)PROLONGACIÓN MORELOS, 5) CALLE ESTRELLA O CAMINO AL RASTRO, 6)JESUS MICHEL GONZALEZ, 7)AVENIDA LÓPEZ MATEOS, 8)AVENIDA DE LOS EUCALIPTOS, 9) CAMINO A LA PIEDRERA 10) INGRESO AL CECYTEJ EN SAN SEBASTIÁN; Y 11) VIALIDADES DENTRO DE LAS POBLACIONES Y FRACCIONAMIENTOS AFECTADOS, DE IGUAL FORMA RESULTARON AFECTADAS POR EL FENÓMENO 130-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE SAN MIGUEL POTRERO LA PLAYA, 60-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO CONCEPCIÓN DEL VALLE POTRERO EL MOLINO Y 25-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE CUEXCOMATITLÁN POTRERO EL TULE Y 03-00-00 HECTAREAS DEL EJIDO DE SAN AGUSTIN DEL POTRERO LA LAGUNITA , TODAS EN ESTADO DE INUNDACIÓN SIN PODER DETERMINAR SU PERDIDA HASTA EL MOMENTO, los cuales se vieron afectados con motivo de un fenómeno atípico de origen natural de carácter hidrológico (Lluvia torrencial) que se presento a partir de las 02:00 horas del sábado 01 primero de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y que duro aproximadamente 5 cinco horas con una precipitación de aproximadamente 72 mm x metro cuadrado por hora, dicho fenómeno de origen Hidrológico propiciando Inundaciones en viviendas y afectación en menaje y vialidades: Producto de lo anterior, se presentó afectaciones principalmente en los siguientes

FRACCIONAMIENTOS	VIVIENDAS AFECTADAS
VILLAS DE LA HACIENDA	140
REAL DEL VALLE	1
HACIENDA DE LOS EUCALIPTOS	168
HACIENDAS DEL PARQUE	73
JARDINES DEL EDÉN	69
HACIENDA LA NORIA	6
RINCONADA DE LOS NOGALES	3
PUNTA CORAL	10
LOMAS DEL SUR	22

Así como afectaciones en las siguientes LOCALIDADES, en donde se localizo el fenómeno atípico de origen natural de carácter hidrológico (Lluvia torrencial)



LOCALIDAD	VIVIENDAS AFECTADAS
SAN JOSÉ DEL VALLE	66

UNIÓN DEL CUATRO	135
CONCEPCIÓN DEL VALLE	5
JARDINES DE LA CALERA	5
SAN SEBASTIÁN EL GRANDE	60
SAN AGUSTÍN	1
SAN FRANCISCO DEL RADAR	5
CERRITO COLORADO	1
VALLE DE TLAJOMULCO	1

De igual forma por el fenómeno resultaron afectadas las siguientes vialidades

VIALIDAD	LOCALIDAD
AVENIDA ADOLF B. HORN	DEL LIMITE CON TLAQUEPAQUE HASTA EL INGRESO AL FRACCIONAMIENTO ARVENTO
AVENIDA JAVIER MINA EN UNIÓN DEL CUATRO	DE ADOLF B HORN A AVENIDA CONCEPCIÓN
AVENIDA CONCEPCIÓN	DESDE AVENIDA ADOLF B HORN HASTA CALLE MORELOS EN UNIÓN DEL CUATRO
AVENIDA OCHO DE JULIO- JESÚS MICHEL	CALLE HIGUERA – LIMITE CON TLAQUEPAQUE
AVENIDA DE LOS EUCALIPTOS	HACIENDA DE LOS EUCALIPTOS
AVENIDA LÓPEZ MATEOS	DENTRO DEL MUNICIPIO
CALLE ESTRELLA O CAMINO AL RASTRO	DESDE SAN SEBASTIÁN HASTA FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL
CAMINO A LA PIEDRERA	DESDE LOMAS DE SAN AGUSTÍN HASTA LAGUNITAS
PROLONGACIÓN MORELOS	DESDE AVENIDA CONCEPCIÓN A FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL
INGRESO AL CECYTEJ SAN SEBASTIAN	AGUSTÍN RIVERA AL INGRESO AL CECYTEJ
VIALIDADES	EN LAS LOCALIDADES Y FRACCIONAMIENTOS ANTES SEÑALADOS.

De la misma manera resultaron afectadas las siguientes tierras ejidales, todas en estado de inundación y sin poder determinar su pérdida al momento

EJIDO	EXTENSIÓN
SAN MIGUEL	130-00-00
CONCEPCIÓN DEL VALLE	60-00-00
CUEXCOMATITLÁN	25-00-00
SAN AGUSTIN	03-00-00

- VIII. Qué por lo anterior, y una vez realizada la evaluación preliminar de daños generados por la presencia del fenómeno perturbador por la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley Estatal de Protección Civil, así como el artículo 25 del Reglamento Municipal de Protección Civil Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que señala entre otras cosas, que de advertirse en el informe de la Dirección General de Protección Civil y Bomberos, la existencia de una condición de alto riesgo o se presente un siniestro, se emitirá la declaratoria de emergencia, misma que deberá cumplir con lo señalado en el artículo 76 de la citada Ley, se emite la presente declaratoria.

En virtud de lo anteriormente fundado y motivado, el Comité Municipal de Emergencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA

PRIMERO. Se emite Declaratoria de Emergencia para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a consecuencia del fenómeno atípico de origen natural de carácter Hidrológico (Lluvia torrencial) que se presento a partir de las 02:00 horas del sábado 01 primero de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y que duro aproximadamente 5 cinco horas con una precipitación de aproximadamente 72 mm x metro cuadrado por hora, con fines de la atención integral de los efectos adversos causados por el fenómeno.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Protección Civil del Estado, la Declaratoria de Emergencia deberá de ejecutarse de la siguiente forma:

- I. Identificación de la condición de alto riesgo, siniestro o desastre, el tipo de fenómeno causal y las fechas de ocurrencia:

Fenómeno atípico de origen natural de carácter Hidrológico (Lluvia torrencial) que se presento a partir de las 02:00 horas del sábado 01 primero de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis y que duro aproximadamente 5 cinco horas con una precipitación de aproximadamente 72 mm x metro cuadrado por hora,

misma que se presento en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Ocasionando la afectación de 771 viviendas aproximadamente.

II. Las instalaciones, zonas o territorios afectados:

- *LOS FRACCIONAMIENTOS 1) VILLAS DE LA HACIENDA, 2) REAL DEL VALLE, 3) HACIENDA DE LOS EUCALIPTOS, 4) HACIENDAS DEL PARQUE, 5) JARDINES DEL EDÉN, 6) HACIENDA LA NORIA, 7) RINCONADA DE LOS NOGALES, 8) PUNTA CORAL, 9) LOMAS DEL SUR. LAS LOCALIDADES DE 1)SAN JOSÉ DEL VALLE, 2) UNIÓN DEL CUATRO, 3) CONCEPCIÓN DEL VALLE ,4) CERRITO COLORADO, 5)SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, 6) VALLE DE TLAJOMULCO, 7) SAN FRANCISCO DEL RADAR Y 9) JARDINES DE LACALERA. DESLAVES EN 1 LOS ABEDULES Y 2)CUEXCOMATITLÁN, DERRUMBE DE FINCA EN SAN AGUSTÍN.- VIALIDADES AFECTADAS 1)ADOLF B. HORN, 2)JAVIER MINA, 3)AVENIDA CONCEPCIÓN, 4)PROLONGACIÓN MORELOS, 5) CALLE ESTRELLA O CAMINO AL RASTRO, 6)JESUS MICHEL GONZALEZ, 7)AVENIDA LÓPEZ MATEOS, 8)AVENIDA DE LOS EUCALIPTOS, 9) CAMINO A LA PIEDRERA 10) INGRESO AL CECYTEJ EN SAN SEBASTIÁN; Y 11) VIALIDADES DENTRO DE LAS POBLACIONES Y FRACCIONAMIENTOS AFECTADOS, DE IGUAL FORMA RESULTARON AFECTADAS POR EL FENÓMENO 130-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE SAN MIGUEL POTRERO LA PLAYA, 60-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO CONCEPCIÓN DEL VALLE POTRERO EL MOLINO Y 25-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE CUEXCOMATITLÁN POTRERO EL TULE Y 03-00-00 HECTAREAS DEL EJIDO DE SAN AGUSTIN DEL POTRERO LA LAGUNITA , TODAS EN ESTADO DE INUNDACIÓN SIN PODER DETERMINAR SU PERDIDA HASTA EL MOMENTO*

III. Las acciones de prevención y rescate conforme a los programas vigentes a realizar, son las siguientes:

- a) Limpieza y saneamiento de viviendas, para su utilización segura.
- b) Atención por daños en lo correspondiente al menaje de casa de las familias afectadas, así como por daños materiales en los casos procedentes;
- c) Limpieza y rehabilitación de vialidades afectadas con material de arrastre, Avenida Adolf Horn, Ocho de Julio y/o Jesús Michel, López Mateos, Avenida Eucaliptos, Vialidades en Fraccionamientos y poblaciones.
- d) Desazolve de causes, ríos, arroyos, canales, cunetas bocas de tormenta, tajos de los fraccionamientos y poblaciones señalados.
- e) Rehabilitación y/o reconstrucción de puentes, pasos, calles, pavimentos, bocas de tormenta, camellones, caminos, brechas en los diversos fraccionamientos y poblaciones multicitadas;

- f) Al inicio de la atención y durante el transcurso de la emergencia se efectuó el siguiente plan de acción

Plan de Acción durante el Incidente.

1. Activar Brigadas de Protección Civil y Bomberos, enviarlas a cada domicilio con reporte de afectación y se atiende la emergencia de acuerdo a la prioridad, protección a la vida, protección de bienes muebles materiales y protección de bienes inmuebles.
2. Identificar las causas de la inundación.
3. Identificar las zonas afectadas.
4. Abrir y poner en condiciones de operación el Refugio Temporal del DIF para albergar a quienes lo requieran.
5. Evacuar las fincas que no tengan condiciones habitables hasta la recuperación y restablecimiento de los servicios y condiciones de habitabilidad.
6. Requerir apoyos para el restablecimiento de los servicios vitales a las Dependencias Municipales.
7. Una vez que baja el nivel de inundación en vía pública, realizar el desagüe de las casas que aun tienen agua en su interior.
8. Iniciar saneamiento de las fincas para evitar Riesgos Sanitarios.
9. Iniciar levantamiento de censo de afectación en las zonas afectadas.
10. Realizar saneamiento de la vía pública.

- Se anexan los Censos de Afectaciones en los Fraccionamientos y poblaciones afectados por el fenómeno *LOS FRACCIONAMIENTOS* 1) VILLAS DE LA HACIENDA, 2) REAL DEL VALLE, 3) HACIENDA DE LOS EUCALIPTOS, 4) HACIENDAS DEL PARQUE, 5) JARDINES DEL EDÉN, 6) HACIENDA LA NORIA, 7) RINCONADA DE LOS NOGALES, 8) PUNTA CORAL, 9) LOMAS DEL SUR. **LAS LOCALIDADES DE** 1) SAN JOSÉ DEL VALLE, 2) UNIÓN DEL CUATRO, 3) CONCEPCIÓN DEL VALLE, 4) CERRITO COLORADO, 5) SAN SEBASTIÁN EL GRANDE, 6) VALLE DE TLAJOMULCO, 7) SAN FRANCISCO DEL RADAR Y 9) JARDINES DE LACALERA. **DESLAVES EN** 1) LOS ABEDULES Y 2) CUEXCOMATILÁN, DERRUMBE DE FINCA EN SAN AGUSTÍN.- **VIALIDADES AFECTADAS** 1) ADOLF B. HORN, 2) JAVIER MINA, 3) AVENIDA CONCEPCIÓN, 4) PROLONGACIÓN MORELOS, 5) CALLE ESTRELLA O CAMINO AL RASTRO, 6) JESUS MICHEL GONZALEZ, 7) AVENIDA LÓPEZ MATEOS, 8) AVENIDA DE LOS EUCALIPTOS, 9) CAMINO A LA PIEDRERA 10) INGRESO AL CECYTEJ EN SAN SEBASTIÁN; Y 11) VIALIDADES DENTRO DE LAS POBLACIONES Y FRACCIONAMIENTOS AFECTADOS, DE IGUAL FORMA RESULTARON AFECTADAS POR EL FENÓMENO 130-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE SAN

MIGUEL POTRERO LA PLAYA, 60-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO CONCEPCIÓN DEL VALLE POTRERO EL MOLINO Y 25-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE CUEXCOMATITLÁN POTRERO EL TULE Y 03-00-00 HECTÁREAS DEL EJIDO DE SAN AGUSTIN DEL POTRERO LA LAGUNITA , TODAS EN ESTADO DE INUNDACIÓN SIN PODER DETERMINAR SU PERDIDA HASTA EL MOMENTO.

- g) Se anexa memoria fotográfica y planos en digital de las afectaciones.
- IV. Las suspensiones o restricciones de actividades públicas y privadas que se recomiendan: las que determinen las Unidades Estatal y Municipal de Protección Civil y Bomberos, que correspondan de conformidad a artículo 80 Bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.
- V. Instrucciones dirigidas a la población, de acuerdo al Programa Municipal de Contingencias; las que a través de los avisos preventivos y conforme a la situación que se presente, emitan la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos y/o la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO. Notifíquese la presente al Comité Estatal de Emergencia conforme lo señala el inciso c) fracción III del artículo 75 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, para los procedimientos administrativos u operativos a que haya lugar.

CUARTO. Solicítese a la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos en términos de lo que señala el artículo 77 de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, el apoyo y/o auxilio de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, a efecto de coadyuvar con la atención integral de los efectos causados por el fenómeno perturbador.

QUINTO. Notifíquese al Centro Municipal de Operaciones, mismo que está instalado para la Temporada de Lluvias y Ciclones Tropicales 2016, a efecto de mantener un monitoreo permanente sobre la zona afectada, y emitir un alertamiento oportuno en caso de registrarse la posibilidad de presencia de un nuevo fenómeno perturbador.

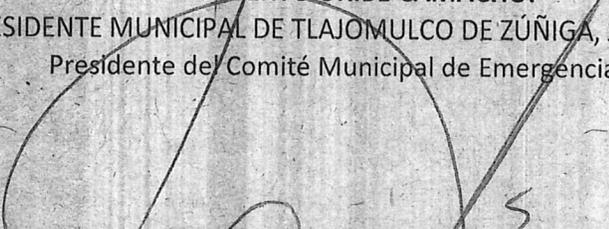
SEXTO. Publíquese la presente Declaratoria de Emergencia en la Gaceta Municipal, así como en todas y cada una de las oficinas públicas, agencias y delegaciones municipales, para los efectos correspondientes.

Así lo resolvió el Comité Municipal de Emergencia.



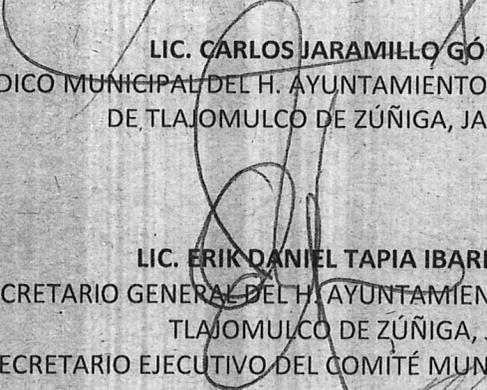
LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
Presidente del Comité Municipal de Emergencia



LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ.

SINDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

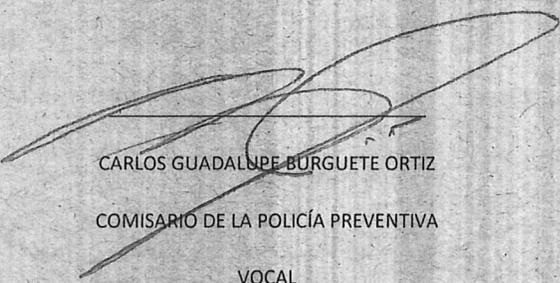


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA

I.Q. LUIS RODRIGO ARELLANO ESTRADA.

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA JALISCO.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA



CARLOS GUADALUPE BURGUETE ORTIZ

COMISARIO DE LA POLICÍA PREVENTIVA

VOCAL



ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL



DRA. JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ

PRESIDENTA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

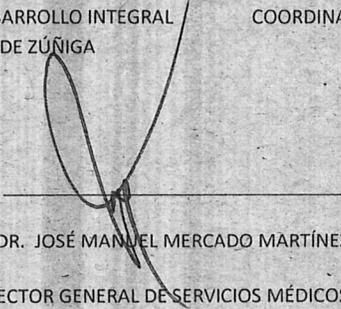
VOCAL



LIC. LUIS OCTAVIO VIDRIO MARTÍNEZ

COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES

VOCAL



DR. JOSÉ MANUEL MERCADO MARTÍNEZ

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES

VOCAL